

**REGLAMENTO DE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA  
INTERINSTITUCIONAL DE ESTUDIOS SOBRE LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL  
NORTE  
XXIII CONVOCATORIA**

**I. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Las evaluaciones, tanto la del proyecto presentado por el candidato como las de los avances y del trabajo final, serán realizadas por tres dictaminadores anónimos de las distintas instituciones que conforman el PIERAN y especialistas en el tema del proyecto. El proyecto para ser aprobado en la etapa inicial, intermedia y final deberá contar con por lo menos dos dictámenes favorables de los expertos antes mencionados. El Comité Técnico del Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de América del Norte tendrá la decisión final. Los criterios para la evaluación incluirán:

a) Posible contribución de la investigación a un mejor conocimiento de aquellas características y asuntos de la región de América del Norte que tienen o pueden tener un gran impacto en las relaciones de México con Estados Unidos y Canadá;

b) El grado en que el proyecto es genuinamente trilateral, en el sentido que trata temas de los tres países o estudia de manera comparativa asuntos que tengan consecuencias importantes sobre las relaciones entre estos países.

c) La formación académica de los investigadores, su adscripción a instituciones académicas de cada país, su experiencia en investigación y su producción sobre temas relacionados con el proyecto.

d) La participación directa de los investigadores de los tres países en la elaboración del proyecto y en su realización.

e) La calidad del proyecto en cuanto a:

- 1.- La claridad de los objetivos generales y específicos.
- 2.- La relevancia y originalidad del tema
- 3.- La posibilidad de producir nuevos conocimientos
- 4.- La ubicación en un marco conceptual o teórico y en relación con otras investigaciones que se hayan realizado sobre el mismo tema
- 5.- La claridad y pertinencia del método, la problemática, las hipótesis, las técnicas y las fuentes de información que se piensan utilizar.
- 6.- Los productos que se tiene previsto obtener como resultado de la investigación.

**II. FORMAS Y CALENDARIO DE PAGO A LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS QUE INVOLUCREN ACADÉMICOS DE LOS TRES PAÍSES:**

En el caso de los proyectos que involucren investigadores de los tres países, los apoyos a los investigadores se harán de dos formas distintas, dependiendo del tipo de resultado de investigación.

Los respectivos pagos se entregarán directamente a la institución a la que pertenezca el investigador mexicano, la cual administrará los recursos y realizará las retenciones fiscales correspondientes, en su momento. Asimismo, la institución deberá entregar un recibo de ingresos a El Colegio de México y en su momento, los informes financieros de los respectivos gastos. En caso de que así se solicite, los recursos para los investigadores extranjeros se otorgarán directamente a la universidad a la que pertenezca y ésta deberá entregar el recibo de recepción al PIERAN y en su momento, el informe financiero de los respectivos gastos.

En casos excepcionales, el PIERAN podrá autorizar la entrega directa de los fondos al investigador responsable, previa evaluación de los motivos por los que el mismo investigador hace esta solicitud. En estos casos, el investigador tiene la obligación de presentar informes financieros cuatrimestrales tanto de sus gastos como de las erogaciones que hagan los otros miembros del equipo de investigadores.

## **II.1 EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SEAN 3 ARTÍCULOS PUBLICABLES EN UNA REVISTA CON RECONOCIMIENTO Y PRESTIGIO A NIVEL INTERNACIONAL, LOS APOYOS A LOS INVESTIGADORES SE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

A) \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) del total autorizado, que se cubrirán a los investigadores a la fecha de la firma del presente Convenio, por lo que éstos otorgarán a El Colegio de México, A.C. el recibo correspondiente, mismo que se sujetará a las reglas generales para la justificación y comprobación de gastos que se contienen en el presente Reglamento.

B) \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado el informe académico de los avances de la investigación, el cual debe ser entregado al año de comenzado el proyecto. Además se realizará un seminario en el que se presenten estos avances de la investigación, los cuales deberán ser aprobados por el Comité y los dictaminadores del proyecto. Asimismo, este pago se cubrirá a los investigadores una vez que éstos hayan presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso A de este apartado. Este informe deberá ser aprobado en su totalidad por El Colegio de México.

C) \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) restante del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado la versión definitiva del resultado de la investigación a que se obligan “LOS INVESTIGADORES”. Este pago se cubrirá a los investigadores una vez que éstos hayan presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso B de este apartado.

## **II.2 EN LOS CASOS EN LOS QUE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN SEA EL MANUSCRITO DE UN LIBRO PUBLICABLE ESCRITO EN COMÚN, LOS APOYOS A LOS INVESTIGADORES SE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

A) \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) del total autorizado, que se cubrirán a los investigadores a la fecha de la firma del presente Convenio, por lo que éstos otorgarán a El Colegio de México, A.C. el recibo correspondiente, mismo que se sujetará a las reglas generales para la justificación y comprobación de gastos que se contienen en el presente Reglamento.

B) \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado el informe académico de los avances de la investigación, el cual debe ser entregado al año y medio de comenzado el proyecto. Además se realizará un seminario en el que se presenten estos avances de la investigación, los cuales deberán ser aprobados por el Comité. Asimismo, este pago se cubrirá a los investigadores una vez que éstos hayan presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso A de este apartado. Este informe deberá ser aprobado en su totalidad por El Colegio de México.

C) \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) restante del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado la versión definitiva del resultado de la investigación a que se obligan “LOS INVESTIGADORES”. Este pago se cubrirá a los investigadores una vez que éstos hayan presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso B de este apartado.

Las partes están de acuerdo en que el Comité Técnico tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles para elaborar los dictámenes de artículos y libros a partir del momento en que reciba cada manuscrito.

Los investigadores aplicarán estas cantidades para cubrir gastos directos, así como para el pago de: ayudantes de investigación, viajes que con motivo de la investigación se realicen, trabajo de campo, libros y otros materiales de tipo académico. Es importante mencionar que el Programa no contempla la compra de hardware o periféricos dentro de los gastos permitidos.

Los investigadores obtendrán la aprobación previa del Comité Técnico antes de efectuar cualquier cambio sustancial en la distribución de gastos que se encuentra prevista en el presupuesto que presenten.

Este Programa no contempla el pago de gastos de administración a las instituciones a las que están afiliados los investigadores. El apoyo que otorguen a éstos, ya sea en forma de liberación de horas dedicadas a la investigación o a la docencia para su Institución, así como el uso de instalaciones y servicios, podrá considerarse como parte del financiamiento adicional que este Programa espera que los proyectos logren atraer, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Si a juicio del Comité Técnico los investigadores incurrieran en incumplimiento, habrá una suspensión automática de los pagos.

### **III. FORMAS Y CALENDARIO DE PAGOS A LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS INDIVIDUALES**

En el caso de los proyectos individuales, los apoyos a los investigadores se harán de dos formas distintas, dependiendo del tipo de resultado de investigación.

Los respectivos pagos se entregarán directamente a la institución a la que pertenezca el investigador, la cual administrará los recursos y realizará las retenciones fiscales correspondientes, en su momento. Asimismo, la institución deberá entregar un recibo de ingresos a El Colegio de México y en su momento, los informes financieros de los respectivos gastos.

En casos excepcionales, el PIERAN podrá autorizar la entrega directa de los fondos al investigador, previa evaluación de los motivos por los que el mismo investigador hace esta solicitud. En estos casos, el investigador tiene la obligación de presentar informes financieros cuatrimestrales de sus gastos.

**III.1 EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SEAN 3 ARTÍCULOS PUBLICABLES EN UNA REVISTA CON RECONOCIMIENTO Y PRESTIGIO A NIVEL INTERNACIONAL, LOS APOYOS AL INVESTIGADOR SE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

A) \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) del total autorizado, que se cubrirán al investigador a la fecha de la firma del presente Convenio, por lo que éste otorgará a El Colegio de México, A.C. el recibo correspondiente, mismo que se sujetará a las reglas generales para la justificación y comprobación de gastos que se contienen en el presente Reglamento.

B) \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado el informe académico de los avances de la investigación, el cual debe ser entregado al año de comenzado el proyecto. Además se realizará un seminario en el que se presenten estos avances de la investigación, los cuales deberán ser aprobados por el Comité y los dictaminadores del proyecto. Asimismo, este pago se cubrirá al investigador una vez que éste haya presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso A de este apartado. Este informe deberá ser aprobado en su totalidad por El Colegio de México.

C) \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) restante del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado la versión definitiva del resultado de la investigación a que se obliga el investigador. Este pago se cubrirá al investigador una vez que éste haya presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso B de este apartado.

**III.2 EN LOS CASOS EN LOS QUE EL RESULTADO DE INVESTIGACIÓN SEA EL MANUSCRITO DE UN LIBRO PUBLICABLE, LOS APOYOS AL INVESTIGADOR SE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

A) \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) del total autorizado, que se cubrirán al investigador a la fecha de firma del presente Convenio, por lo que éste otorgará a El Colegio de México, A.C. el recibo correspondiente, mismo que se sujetará a las reglas generales para la justificación y comprobación de gastos que se contienen en el presente Reglamento.

B) \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 40% (CUARENTA POR CIENTO) del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado el informe académico de los avances de la investigación, el cual debe ser entregado al año y medio de comenzado el proyecto. En este momento se realizará un seminario en el que se presenten estos avances, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Técnico y los dictaminadores. Además este pago se cubrirá al investigador una vez que éste haya presentado a El

Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso A de este apartado. Este informe deberá ser aprobado en su totalidad por El Colegio de México.

C) \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalentes al 30% (TREINTA POR CIENTO) restante del presupuesto autorizado, se cubrirán una vez que el Comité Técnico haya evaluado y aprobado la versión definitiva del resultado de la investigación a que se obliga “EL INVESTIGADOR”, el cual consistirá en el texto final del manuscrito de un libro de nivel publicable. Este pago se cubrirá al investigador una vez que éste haya presentado a El Colegio de México, A.C. el informe financiero relativo a la cantidad de dinero prevista en el inciso B de este apartado.

Las partes están de acuerdo que el Comité tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles para elaborar los dictámenes del libro.

El investigador aplicará estas cantidades para cubrir gastos directos, así como para el pago de: ayudantes de investigación, viajes que con motivo de la investigación se realicen, trabajo de campo, libros y otros materiales de tipo académico. Es importante mencionar que el Programa no contempla la compra de hardware o periféricos dentro de los gastos permitidos

El investigador obtendrá la aprobación previa del Comité Técnico antes de efectuar cualquier cambio sustancial en la distribución de gastos que se encuentra prevista en el presupuesto que presente.

Este Programa no contempla el pago de gastos de administración a las instituciones a las que están afiliados los investigadores. El apoyo que otorguen a éstos, ya sea en forma de liberación de horas dedicadas a la investigación o a la docencia para su Institución, así como el uso de instalaciones y servicios, podrá considerarse como parte del financiamiento adicional que este Programa espera que los proyectos logren atraer, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Si a juicio del Comité Técnico el investigador incurriera en incumplimiento, habrá una suspensión automática de los pagos.

#### **IV. REGLAS GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTOS**

Para realizar los informes financieros se hará una relación de todos los gastos, separándolos por los siguientes rubros y de acuerdo con los topes establecidos en los “Lineamientos para la propuesta de investigación”.

1.- *Asignación de los recursos financieros a los proyectos.*- Una vez que el Comité Técnico haya aprobado un proyecto, se entregarán los recursos financieros a la institución a la que pertenezca el investigador mexicano, la cual tendrá a su cargo la administración de los mismos y realizará las retenciones fiscales correspondientes, en su momento. Es importante subrayar que esta entrega se realizará de acuerdo a los calendarios establecidos por el PIERAN para cada tipo de proyecto. En casos excepcionales, como ya se ha indicado, el PIERAN podrá autorizar la entrega directa de los fondos al investigador responsable, previa evaluación de los motivos por los que el mismo investigador hace esta solicitud. En estos casos, el investigador tiene la obligación de presentar informes financieros cuatrimestrales tanto de sus gastos como de las erogaciones que hagan los otros miembros del equipo de investigadores.

2.- *Comprobación y justificación de gastos.*- La institución responsable de los fondos presentará los informes financieros correspondientes, de acuerdo con los rubros indicados por el Programa y los topes establecidos por el presupuesto autorizado por el Comité Técnico para el proyecto. Estos informes

deberán incluir una relación global por rubros, una relación de todas las erogaciones realizadas igualmente separada por renglones de gastos y copia de todos los comprobantes de los mismos.

3.- *Apoyos económicos directos a los investigadores.*- Para justificar estos pagos, los investigadores presentarán recibos de honorarios profesionales bajo el esquema previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la del Impuesto al Valor Agregado o copia del comprobante correspondiente en caso de que la institución académica a la que pertenece administre los recursos. En los pagos a los profesores canadienses y estadounidenses, se les dará el tratamiento de Honorarios Esporádicos, haciendo para ello las repercusiones y retenciones que las leyes establecen. Estos documentos comprobatorios deberán contener los requisitos y datos que la ley señala. Asimismo, deberán llenar una declaración firmada en la que se especifique que los honorarios se derivan de servicios profesionales correspondientes al desarrollo de la investigación en la que colaboren. El Colegio emitirá la constancia de percepciones y retenciones respectiva. Todos los formatos mencionados para el caso de los investigadores extranjeros serán provistos por el PIERAN.

4.- *Pagos a becarios o ayudantes de investigación.*- Para el caso de los becarios se deberá elaborar los documentos anexos al presente documento: COLMEX 001 y COLMEX 002. Los becarios también deberán comprobar que son estudiantes mediante una constancia de estudios de fecha reciente.

Para el caso de los ayudantes de investigación, estos deberán entregar recibos de honorarios profesionales como sucede en el caso de los investigadores mexicanos. En el caso de los ayudantes de investigación extranjeros, estos deberán entregar los mismos documentos requeridos a los investigadores estadounidenses y canadienses o los documentos requeridos por la institución a la que pertenecen, en caso de que sea esta la que administre los recursos.

5.- *Gastos de Operación (viajes, libros, papelería y trabajo de campo).*- Los gastos relacionados con viáticos, pasajes, compra de libros, fotocopias, papelería, servicio telefónico, fax, deberán comprobarse mediante facturas, notas de venta o de mostrador y para el caso de los servicios de comunicación, los estados de cuenta donde se señalen los cargos correspondientes al proyecto. En el caso del investigador nacional estos documentos deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

Para el caso de los profesores extranjeros, deberán presentar los documentos originales que correspondan de acuerdo a los usos y costumbres de cada país es decir, facturas, notas de mostrador, tickets y demás documentos equivalentes que justifiquen y comprueben los recursos autorizados.

Los comprobantes mencionados deben estar expedidos a nombre de El Colegio de México, A.C., excepto los relativos a viáticos, pasajes y servicios de comunicación los cuales deben expedirse a nombre del interesado.

El Programa NO contempla la compra de hardware o periféricos dentro de los gastos permitidos.

6.- *Calendario de Pagos.*- Una vez que el Comité Técnico del Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de América del Norte apruebe un proyecto determinado, El Colegio de México, A.C. procederá a efectuar los pagos conforme al calendario de pagos autorizado. En el caso de los investigadores mexicanos, los recursos se entregarán directamente a la institución a la que estén adscritos. La institución administrará los fondos correspondientes al proyecto de investigación,.

En el caso de los investigadores extranjeros (estadounidense y canadiense) los recursos se entregarán directamente a la institución en la que estén adscritos y ella será la que administrará los gastos destinados al proyecto de investigación.

El monto del financiamiento que se autorice para cada proyecto de investigación será pagado en el equivalente a dólares estadounidenses, al tipo de cambio de la fecha en que se firme el Convenio de Colaboración Académica correspondiente.

## **V. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TALLER**

El Programa está dispuesto a apoyar hasta con la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) la elaboración de un taller en el que participe el investigador principal de cada país, cuando los solicitantes consideren que les sería útil para afinar el proyecto. El taller podrá ser apoyado con \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) adicionales en caso de necesitar la participación de un experto en el tema cuyo lugar de residencia esté fuera de México.

Al momento de la solicitud se deberá:

1. Presentar el anteproyecto lo más avanzado posible.
2. Presentar programa de actividades a desarrollar durante el taller. Es requisito imprescindible la participación del investigador principal de cada uno de los tres países.

Después de la elaboración del taller:

1. Presentar un informe final de los avances y logros obtenidos.
2. Presentar facturas debidamente requisitadas para la justificación de gastos.

El financiamiento del Taller supone el compromiso por parte de los investigadores de entregar en una convocatoria posterior una propuesta de proyecto, tomando como base los resultados obtenidos en el mismo.

## **VI. FUENTES ADICIONALES DE FINANCIAMIENTO**

El PIERAN podrá apoyar proyectos que estén recibiendo otras fuentes de financiamiento, en los términos y condiciones que estime pertinente. En todo caso, quienes estén solicitando fuentes adicionales de financiamiento deberán hacerlo del conocimiento del PIERAN en el momento de hacer la solicitud.

## **VII. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN**

Si durante la elaboración de una investigación ocurre un cambio con respecto a las instituciones académicas a las cuales están adscritos los investigadores, estos deberán informar al PIERAN de este cambio. En el caso de un cambio de adscripción por parte del investigador mexicano, la nueva adscripción deberá ser en una institución académica mexicana.

**COLMEX 001**

México, D.F. a \_\_\_\_\_

Recibí de El Colegio de México la cantidad de  
\$ \_\_\_\_\_

por concepto de beca por mi participación en el proyecto de  
investigación \_\_\_\_\_

apoyado financieramente por el Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de  
América del Norte, este pago corresponde al mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre completo y firma

RFC: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE BECARIOS DE INVESTIGACIÓN**

México, D.F., a \_\_\_\_\_

DIRECTOR

Con el propósito de continuar mi superación profesional y académica, solicito a usted, se sirva otorgarme una beca de investigación para colaborar en el proyecto: ***“Nombre el Proyecto”*** y que está desarrollándose en el Centro que usted dirige.

En caso de ser aceptada la presente, me comprometo a observar los criterios establecidos por El Colegio de México, para el otorgamiento de becas así como a desarrollar las tareas que se me asignen.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_